Resolución de Apertura No. 1664 - 283

30 OCT 2023

Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SOPI-SA-MC-116-2023 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de las facultades que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Decreto Municipal 555 de 2013. y Decreto Municipal 145 del 20 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA	VALOR
CDJ2023000001706	22-32-02-02-00-5B-24-01-10-50-05-239P-54211-J911CS	Cultura recreación y deportes	$ 117.623.871
		TOTAL	**$ 117.623.871**

2. Que el presente proceso está sujeto a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, lo que indica que se adjudicará, perfeccionará y ejecutará en la vigencia 2023, con los recursos de ésta última.

3. La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SOPI-SA-MC-116-2023 para celebrar un contrato el cual permita realizar **ADECUACIÓN DE LA LUDOTECA GUADUALES UBICADA EN EL BARRIO CAMPESTRE C DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.**

4. Que el objeto del presente proceso es el siguiente: **"ADECUACIÓN DE LA LUDOTECA GUADUALES UBICADA EN EL BARRIO CAMPESTRE C DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"**

5. Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SOPI-SA-MC-116-2023, en virtud de esta modalidad de selección la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo

Powered by CamScanner

Resolución de Apertura No. 1664 - 23

30 OCT 2023

2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

6. Que los estudios previos y las bases del SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SOPI-SA-MC-116-2023 fueron establecidas y aprobadas por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA y el cronograma se establecerá en la plataforma transaccional SECOP 2

Por lo antes expuesto, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la apertura del SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SOPI-SA-MC-116-2023 para contratar el **"ADECUACIÓN DE LA LUDOTECA GUADUALES UBICADA EN EL BARRIO CAMPESTRE C DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, conforme a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 1º de enero del 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular Externa 1 del 2019 deberán gestionarse exclusivamente en el Secop II. La medida aplica para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, correo electrónico, entregadas en archivo físico, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/TE ($117.623.871),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos incluido el IVA, tasas y contribuciones que conlleve la celebración

Powered by CamScanner

y ejecución total del contrato respaldado para la presente vigencia con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDJ2023000001706 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma de la contratación será el establecido en la plataforma transaccional SECOP 2.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria a Veeduría Ciudadana, el presente proceso de selección abreviada subasta inversa, está sujeto a veeduría ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Dosquebradas, Risaralda.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
secretario de obras públicas e infraestructura

Proyectó: Cesar Arcila R.
Abogado Contratista

Powered by CamScanner